

# Boletín Oficial

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 29'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Gobierno civil.

### Sección de Fomento.—Instrucción pública.—Circular.

Con fecha 1.º de Setiembre se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 3 del mismo mes una circular para que los Ayuntamientos remitiesen las certificaciones relativas á las cantidades que tienen consignadas en presupuesto para pago de los Maestros, y como á pesar del tiempo transcurrido no han cumplido con este servicio los pueblos que á continuación se expresan, he acordado imponerles la multa de 15 pesetas, que harán efectivas en este Gobierno civil en el papel correspondiente; en la inteligencia que si en el término de 15 días, á contar desde esta fecha, no han remitido las mencionadas certificaciones, les exigiré la responsabilidad que proceda.

Madrid 15 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

### Pueblos que se citan.

- Becerril de la Sierra.
- Cabanillas de la Sierra.
- Canencia.
- Canillas.
- Colmenarejo.
- Fuencarral.
- Fuencarral.
- Garganta.
- Guadalix.
- Humanes.
- Húmera.
- Lozoya.
- Manjiron.
- Navarredonda.
- Pedrezuela.
- Perales de Tajuña.
- Piñto.
- Redueña.
- Ribas de Jarama.
- Robregordo.
- San Lorenzo.
- San Sebastian de los Reyes.
- Serna (La).
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Talamanca.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrelaguna.
- Valdeolmos.
- Vallecas.
- Vellon (El).

### Agricultura.—Circular.

Habiendo llegado á mi conocimiento que varios Alcaldes de los pueblos de esta provincia no prestan todo el auxilio necesario á los recaudadores nombrados por la Asociación general de Ganaderos para que hagan efectivas las cantidades que adendan á la misma los ganaderos por atrasos y anualidad corriente, encargo á las Autoridades municipales que bajo su más estrecha responsabilidad hagan se cumpla este servicio, cooperando por cuantos medios estén á su alcance para que dichos funcionarios cobren en el acto las cantidades devengadas con toda la exactitud que previenen las disposiciones vigentes y el reglamento aprobado por Real decreto de 3 de Marzo de 1877, con lo cual prestarán un servicio importante al fomento de la industria pecuaria, que es una de las principales riquezas del país.

Madrid 15 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

## Diputación provincial.

### Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros cinco días del mes de Noviembre próximo deben los Ayuntamientos de esta provincia satisfacer á la Diputación las cuotas del repartimiento provincial, correspondientes al 2.º trimestre de 1880-81, y con objeto de que no sufra demora la recaudación, me dirijo á los Sres. Alcaldes para que se sirvan disponer el ingreso de aquellas en la Depositaria de fondos provinciales dentro del plazo marcado.

Madrid 26 de Octubre de 1880.—El Presidente, El Conde de la Romana.

## Administración económica.

D. Juan del Hoyo, Teniente de Alcalde constitucional de Torrejón de Ardoz.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adendan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á

1880 y de todos los demás años que resultasen adeudados también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 1.º del mes de Diciembre del año actual, á la hora de diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

- Número 21 de orden. Feliciano Arriero.—Una casa en la calle Real, núm. 2; capitalizada en 500 pesetas.
- Núm. 25. Petra Barroso.—Una casa en la calle de San Isidro, señalada con el número 8; capitalizada en 475 pesetas.
- Núm. 78. Lorenzo Damian.—Una tierra de dos fanegas de segunda en el camino de Meco; linda Mediodía Paula Ramos; los demás se ignoran; capitalizada en 1.133 pesetas.
- Núm. 79. Pedro Damian Dominguez.—Una casa sita en la calle de la Jabonería, número 26; capitalizada en 475 pesetas.
- Núm. 93. José Fernandez.—Una casa en la travesía de la calle de Ajalvir, núm. 12; capitalizada en 475 pesetas.
- Núm. 124. Nicolás Garcia.—Una casa en la calle de Gitanos, núm. 4; capitalizada en 475 pesetas.
- Núm. 140. Toribio Garcia Gonzalo.—Una casa en la calle Real, núm. 27; capitalizada en 300 pesetas.
- Núm. 146. Leandro de las Heras.—Una tierra en Carramolin, de una fanega de primera; linda Saliente camino del Olivillo; capitalizada en 800 pesetas.
- Núm. 168. Andrés Lopez.—Una casa en la calle de Gitanos, núm. 10; capitalizada en 475 pesetas.
- Núm. 178. Anton Martin de Loches.—Una casa en la calle de Gitanos, núm. 1; capitalizada en 1.500 pesetas.
- Núm. 187. Julian Martinez.—Una casa en la calle de Gitanos, núm. 8; capitalizada en 475 pesetas.
- Núm. 190. Vicente Mateos.—Una casa en la calle de la travesía de Ajalvir, número 14; capitalizada en 250 pesetas.
- Núm. 205. Nicolás Moratilla.—Una casa en la calle del Cristo, núm. 51; capitalizada en 750 pesetas.
- Núm. 219. Nicolás Oñoro.—Una casa en la calle de Poniente, señalada con el número 25; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 226. Francisco Otero.—Una casa en la Travesía de Ajalvir, núm. 9; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 252. Casiano Ramos.—Una tierra de dos fanegas de tercera en Cantaranas; linda Norte camino de dicho sitio; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 257. Roman Ramos.—Una casa en la calle de San Isidro, núm. 4; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 287. José Serrano.—Una tierra de una fanega de segunda en el Cardoso; linda Norte Santos Domingo; capitalizada en 666 pesetas.

Núm. 289. Santos Serrano.—Una casa en la calle del Cura, núm. 13; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 306. Hilario Beleña.—Una casa en la calle Travesía de Ajalvir, núm. 13; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 312. Lucas Beleña.—Una casa en la calle de Abrazamosas, núm. 1; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 24. Félix Castro.—Una casa en la calle Real, núm. 26; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 31. Manuel Fernandez Martinez.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en las Junqueras; linda Norte camino de Alcalá, y Poniente Meseta del Rayo; capitalizada en 766 pesetas.

Núm. 44. Eusebio Gonzalez.—Una tierra de una fanega tres celemines de segunda en el camino de los Olivillos; se ignoran los linderos; capitalizada en 766 pesetas.

Núm. 47. Tomás Gallego.—Una tierra de seis celemines en los Majuelos; linda con los herederos de Gabriel Garcia; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 71. Cesáreo Moratilla.—Una tierra de dos fanegas de primera en el camino de la Cantera, con el cual linda; capitalizada 1.633 pesetas.

Núm. 92. Pablo Peña.—La novena parte de la mitad de un pajar en la calle del Hospital; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 88. Antonio Palero.—Una tierra en la senda Pajera, de siete fanegas de tercera; linda al Norte con dicha senda; testero Manuel Moratilla, y Oeste Dámaso Godin; capitalizada en 1.333 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Torrejón de Ardoz á 11 de Noviembre de 1880.—El Teniente Alcalde, Juan del Hoyo.—Por su mandato, el Comisionado, José Rodriguez.

## Ayuntamientos.

### Madrid.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio.

Habiéndose puesto á mi disposición un pollino cerril, pelicano, de unas cua-

tro cuartas y media de alzada y de 10 meses de edad, que fué encontrado en la mañana del día 10 del corriente en el Puente de los Franceses, se hace saber al público para que llegue á noticia del dueño, á quien se le entregará, previa justificación de la propiedad y pago de gastos causados.

Madrid 16 de Noviembre de 1880.—El Teniente de Alcalde, Antonio R. de Poó.

**Belmonte de Tajo.**

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado por la Superioridad, subasta por tercera vez el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa de Valdecabañas, perteneciente á los Propios de la misma, bajo el tipo de 834 pesetas en que han sido retasados los dichos pastos por los empleados respectivos del ramo, con todas las demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el día 23 del actual, y hora de las doce de su mañana, en la sala capitular.

Se llaman licitadores.

Belmonte de Tajo 12 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Leon Campo.—P. A. D. A., Manuel Martinez, Secretario.

**Garganta.**

D. Felipe Carretero, Alcalde constitucional de este partido de Garganta.

Hago saber que no habiendo tenido efecto la subasta de los pastos de los montes denominados Cañuelo y Cañizuela, de estos Propios, por falta de licitadores, este Ayuntamiento ha acordado señalar para que tenga efecto la segunda subasta el día 18 del corriente, de las doce de la mañana en adelante, en la casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvió para la primera.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Garganta 3 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Felipe Carretero.

**Manjiron.**

No habiendo tenido efecto la subasta de los pastos ánuos del monte Olivadillo, perteneciente á los Propios de este pueblo, en el día 7 del corriente, por falta de licitadores, para disfrute de 100 reses lanaras y tipo de 100 pesetas, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la casa de este Ayuntamiento, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo que la anterior subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Manjiron 9 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Pedro Ramirez.

**Robregordo.**

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los pastos de la Dehesa boyal de los Propios de esta villa, se anuncia otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, que tendrá lugar el día 23 del corriente, en la casa consistorial, á las doce de la mañana, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de preceder á la subasta.

Robregordo 12 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Francisco Guillen.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS MILITARES.**

**Madrid.**

D. Saturnino Nieto Sanchez, Alférez Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34. Habiéndose a usentado de esta capita

la vecina de la misma Cirila Lopez, que habitaba calle del Aguila, núm. 45, sin que por la Alcaldía del barrio de las Aguas á que pertenecía se haya podido daz razon de su paradero, siendo necesaria la declaracion de la misma en la sumaria que me hallo instruyendo al soldado de este regimiento Joaquin Blanco y Laguna por haber hecho y firmado un recibo con el nombre de otro de su clase, con el que se han alquilado efectos de ropa de cama;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á la referida Cirila Lopez, señalándola la casa del que suscribe, sita ronda de Segovia, núm. 13, segundo derecha, donde deberá presentarse á declarar dentro del término de ocho dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, ó manifestar su paradero con objeto de mandarla un interrogatorio para declarar en esta forma, segun sea la distancia.

Madrid 7 de Noviembre de 1880.—S Saturnino Nieto Sanchez.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente se cita á Cayetano Martinez, que habitó en la calle del Barco, y Gonzalez, en la de Lavapiés, número 38, para que en el término de cinco dias comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que se sigue sobre expencion de un billete falso del Banco de España; apercibidos que de no hacerlo se acordará lo que corresponda.

Madrid 8 de Noviembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicacion de ésta en la *Gaceta de Madrid*, á los Sres. Daudez hermanos, residentes segun las últimas noticias en la ciudad de París, y cuyo último domicilio en esta Corte lo ha sido en la calle Mayor, núm. 39, cuarto principal, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por defraudacion á la Hacienda pública; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura de dichos procesados, y caso de que fuesen habidos los pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de hombres de esta villa.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1880.—V.º B.º—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Juan Pedro Perez.

**Buenavista.**

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa á D. Enrique Conderana, vecino de esta Corte, se cita y llama á D. José Gaye y Olegue y D. José Ciurana, cuyo actual paradero se ignora, que vivió el primero en el mes de Julio último en la calle de Mendizábal, número 41, principal, á fin de que en el término de seis dias comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar una declaracion en referida causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1880.—E. de la Malla.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid.

Por la presente primera y única requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, á contar desde el de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, á D. Francisco Mery, cuyas demás circunstancias no constan, vecino de esta Corte, el cual aparece vivió en la calle del Prado, núm. 4, piso cuarto, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término citado se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra el mismo y otros se instruye por voces subversivas; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 6 de Noviembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por orden de su señoría, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en la causa instruida contra Justo Rodriguez Salmeron por el delito de estafa, se cita y llama por término de ocho dias á las personas que se crean con derecho á tres relojes ocupados á dicho procesado al ser detenido, cuyas señas son las siguientes:

Uno de plata, sin tapa, áncora, guardapolvos tambien de plata, núm. 6.268, fábrica *The Lees, 26, Spencer, London*; cadena de doblé de tres hilos, dos pasadores, mosqueton, y un dije blanco.

Otro, áncora, guardapolvos al parecer metal dorado, núm. 22.116, fábrica *M. F. Tordas, London*, sin cadena.

Otro pequeño, con guardapolvos tambien al parecer de plata, cilindro, número 47.981, fábrica *Clemente Genève*; tiene cadena sencilla con mosqueton.

Los que se crean con derecho á dichos relojes comparecerán en este Juzgado dentro del término expresado; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 6 de Noviembre de 1880.—El actuario, Antero Martin Insausti.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal é interino del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Egoshaga Castro, cuyo actual paradero se ignora, que habitó en el mes de Junio último en la calle de San Ignacio, 3, principal, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que me hallo instruyendo contra él por el delito de desacato á la Autoridad; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las personas que en cualquier forma constituyan parte de la Autoridad, que tan luégo como tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado ó procedan á su detencion á disposicion del mismo.

Dada en Madrid á 31 de Octubre de 1880.—José Corona.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á D. Torcuato Caballero y Martin, dependiente que ha sido de un establecimiento situado en la Puerta del Sol, núm. 15, para que dentro de dicho término comparezca en el mencionado Juzgado y Escribanía con el fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que se instruye por hurto de una capa á D. Joaquin Caballero.

Madrid 12 de Noviembre de 1880.—El actuario, Matias Aranda.

**Centro.**

En virtud de providencia dictada en ejecutoria de causa criminal por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, autorizada por el Escribano D. Sinfiriano Vicente Revilla, se sacan á la venta en pública subasta para el día 30 del corriente, y hora de la una de su tarde, los efectos siguientes: una cama de hierro, maqueada, con la armadura suelta; otra id. pequeña ordinaria; una colcha de percal de flores; dos sábanas de algodón; dos idem lisas; cuatro fundas de almohada de algodón; seis camisas de hombre, tela de algodón, usadas; un baul-maleta nuevo; un saco de noche; dos bandejas de baul-mundo; dos pañuelos de seda para la cabeza; un comodín pequeño, madera de pino, pintado y viejo; tasado todo en 81 pesetas 50 céntimos.

Madrid 8 de Noviembre de 1880.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Sinfiriano Vicente Revilla.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama por el presente á las personas que se crean con derecho á dos obligaciones que gravitan sobre la casa núm. 47 moderno, 1 antiguo de la calle de Jacometrezo, manzana 362 de esta Corte: la una de 34.000 y más reales que se quedaron debiendo á los he-

rederos de Doña María Ana García por resultados de cierta pensión vitalicia que la consignó la Excm. Sra. Doña María de Quesada en su última disposición testamentaria sobre dicha casa y otras dos de las calles de Tudescos y de la Estrella, cuya cantidad se convino en pagar D. Juan Pedro Sierra, para cuyo reintegro los Sres. D. José Miguel de Cañaverall y su esposa Doña María Josefa de Orcasitas le cedieron la administración de las casas; y la otra por la suma de 50.000 rs. que Doña María Soledad Ruiz de Molinag y Cañaverall recibió de D. Feliciano de Arco, según escritura otorgada ante el Escribano D. Manuel Villarias Salazar, para que comparezcan en dicho Juzgado á usar en forma de los que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente, se acordará lo que corresponda acerca de la cancelación de las dos referidas obligaciones que se ha pretendido por la actual poseedora la Excelentísima Sra. Doña María de la Encarnación de O'Lawlor de Bermudez de Castro.

Madrid 16 de Noviembre de 1880.—  
El actuario, José María Miller.

**Congreso.**

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto conocido por Fraile el Grande, el cual es alto, moreno, algo delgado, con bigote negro, nariz regular, que vestía traje oscuro con sombrero hongo, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por estafa.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que si fuese habido dicho sujeto sea presentado en este Juzgado á los efectos que dejo indicados.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1880.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la persona que á cosa de las siete de la tarde del 12 de Julio último, al salir de la iglesia de San Antonio del Prado Doña Dolores Aristizábal, la sustrajo del bolsillo un portamonedas con una moneda de 10 reales, una llavecita pequeña y 2 rs. en cuartos, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del autor de dicho hurto y lo pongan á disposición de este Juzgado.

Madrid 25 de Octubre de 1880.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Mariano Fonseca Lopez Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á Hipó-

lito Utrilla, Ignacio Guillen y Pedro el Cantero, cuya filiación y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, con el fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de Don Antolin Valdés á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal pendiente contra los mismos por escalo en la atarjea de la casa núm. 19, calle de la Gorguera; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 11 de Noviembre de 1880.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juliana Plaza Escamilla, natural de Montalvo, provincia de Cuenca, de 27 años, soltera, prostituta, hija de Eleuterio y Francisca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á practicar una diligencia en causa criminal que se sigue por hurto.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que si fuere habida dicha sujeta sea presentada en este Juzgado.

Madrid 10 de Noviembre de 1880.—Mariano Fonseca.

D. Mariano Fonseca, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Pepe, mozo de billar, con nariz larga y carcomida; y á otro Enrique, de estatura baja, delgado, que por su traje parece ser herrero ó cerrajero, que gasta pantalón y blusa azul, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á prestar declaración indagatoria en causa que instruyo por lesiones causadas en la calle de la Gorguera el día 30 de Octubre último; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga la busca y captura de dichos sujetos á las Autoridades civiles y militares, y habidos que sean los pongan á disposición de este Juzgado.

Madrid 11 de Noviembre de 1880.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Bravo de Rivero, de 25 años de edad, de estado soltero, natural de esta Corte, el cual vivía en 23 de Septiembre último en la calle de Alcalá, número 10, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos

oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan hechos en causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de desacato; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargados de la ronda judicial, procedan á su busca y captura, y habido que sea lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades que crean convenientes.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1880.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría y por mi compañero García Fernandez, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

En virtud de providencia del mismo se cita y llama por término de 10 días á Eusebia Arranz y Olivares, de 16 años, soltera, sirvienta que fué de la casa de huéspedes calle del Lobo, núm. 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, que en el caso de ser habida dicha procesada la pongan en la cárcel á mi disposición.

Madrid 29 de Octubre de 1880.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

D. Mariano Fonseca Lopez Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á Don Enrique Sanchez de la Peña, empleado en la Dirección de la Deuda y domiciliado en la calle del Caballero de Gracia, número 48, cuyas demás circunstancias se ignoran, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de Don Antolin Valdés á responder á los cargos que le resultan en causa criminal en virtud de denuncia de D. Leonardo Sorrondegui y Machin por el delito de estafa de varios títulos de la renta perpetua y una carpeta amortizada; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1880.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca Lopez Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Celestina Larasqueta y Luengas, natural de Ergaray (Logroño) y vecina de esta capital, que habitó calle de Espoz y Mina, núm. 7, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este tribunal para cumplir la condena que por la Superioridad se le ha impuesto en causa que se le ha seguido por estafa. Sus señas son: estatura regular, color algo rubio, pelo castaño oscuro, ojos azules y de unos 42 años; viste falda y sobrefalda y manto negro.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y milita-

res, policía y cualquiera español, procedan á su busca, captura y presentación.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1880.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

**Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos ejecutivos que en el mismo penden á instancia de D. Gregorio García Fernandez contra D. Miguel Saenz García por cobro de 1.250 pesetas y los intereses y costas, que por defunción del deudor sin que se le conozcan descendientes se han entendido las diligencias de requerimiento de pago, embargo y citación de remate con sus padres D. Miguel Saenz y Doña Antonia García; sin perjuicio, se requiere de pago por medio de este edicto á los herederos del expresado D. Miguel Saenz García y á su viuda Doña Pascuala Sado é Iritarrí para el caso de que tenga interés en la herencia; bajo apercibimiento de que no verificándolo y no compareciendo en el término legal á oponerse á la ejecución, se considerarán las diligencias de requerimiento y embargo y citación de remate practicadas con los padres del deudor, y teniéndose por acusada la rebeldía, se traerán los autos á la vista con la sola citación del acreedor para dictar sentencia.

Madrid 1.º de Octubre de 1880.—V.º B.º—El actuario, Federico Camacha y Jimenez. 116

**Inclusa.**

D. José Rodriguez y Roda, Magistrado de Audiencia de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria, por una sola vez y término de 15 días cito, llamo y emplazo á Millan Ibañez Bulufer, alias El Rubio, hijo de Miguel y de Pilar, natural de Madrid, de 26 años, soltero, quinquillero, con instrucción; sus señas personales, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, sin barba y de buen color; se ignora su domicilio, y le ha tenido en esta capital, calle de Mira el Sol, núm. 20; á fin de que se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once de la mañana á tres de la tarde, dentro de dicho plazo, con objeto de hacerle cierta notificación en causa que contra el mismo instruyo ante el actuario que refrenda por el delito de lesiones; apercibido que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes que constituyen la policía judicial, especialmente á los individuos del Cuerpo de la Guardia civil, procedan á la busca y captura del mencionado Millan Ibañez Bulufer, y habido que sea lo conduzcan por tránsitos á la cárcel de Villa de esta Corte, quedando detenido y comunicado en la misma á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Noviembre de 1880.—José Rodriguez y Roda.—Por mandado de su señoría, Felipe Gonzalez Bernabé.

**Palacio.**

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita á Florencio Hoyo, de esta vecindad, que en la noche

del 31 de Agosto último fué herido en la calle Mayor, para que dentro del término de cinco días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia.

Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Clemente y Lázaro.

**Universidad.**

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Cosme Leodie, natural de Burdeos, hijo de Juan y de Eladia, soltero, jardinero, de 29 años de edad, que ha vivido en la calle del Barquillo, núm. 47, cuarto principal, ignorándose cuál sea su actual domicilio y paradero, y cuyas señas personales son: estatura regular, de buen color, y viste chaqueta, pantalon y chaleco oscuros y sombrero hongo negro, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca

en este Juzgado para extinguir la condena que le ha sido impuesta por sentencia firme en causa por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los señores Jueces en cuya circunscripcion se encuentre y á las Autoridades y agentes de policía judicial que tuviesen noticia de su paradero, procedan á su captura y remision á la cárcel de hombres de esta capital á mi disposicion.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1880.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

**Alcalá de Henares.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se llama y cita á Mariano Velasco, que hasta el 31 de Agosto último estuvo el ante-próximo verano como limpiador de granos en el Soto de Aldovea, en término de San Fernando de Jarama, y cuyo paradero se

ignora, para que en término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que en el mismo y por la Escribanía del actuario se instruye contra Andrés García por hurto de un caballo, dinero y otros efectos á D. Luis Manglano y Miguel Prieto; apercibido que de no ejecutarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Noviembre de 1880.—Gregorio Vieito.—El actuario, Juan Fernandez Ballesteros.

**Colmenar Viejo.**

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Benigno Jimenez, vecino de Madrid, Peña de Francia, núm. 4, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde su insercion en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito con objeto de prestar una declaracion que se

le ha acordado recibir en causa que estoy instruyendo contra Matias Falagan y Falagan y consortes por asesinato á D. Ramon Garcia.

Dado en Colmenar Viejo á 27 de Octubre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de su señoría.—Miguel Guillen.

**Getafe.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Getafe se cita y llama por término de nueve dias á los guardias civiles del puesto de Perales del Rio, que capturaron una yegua de la propiedad de D. Cándido Moreno á consecuencia del robo de dinero y varios efectos verificado en la posesion de referido D. Cándido Moreno, titulada Soto de Gutierrez, término de Ciempozuelos, la noche del 26 de Marzo de 1875, á fin de que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de recibirles declaracion en la causa que se sigue en averiguacion del autor ó actores de dicho robo.

Getafe 12 de Noviembre de 1880.—El actuario, Inocente Mondéjar.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.**

PRIMERA DECENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

**RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.**

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Sat'sfecho.	TOTAL.
5	D. Manuel Diaz.....	Madrid.....	"	80	44'52	3.561'62	3.561'60
<i>Harina 1.ª clase, flor.</i>							
6	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	"	187'50	43'47	8.150'62	8.150'62
<i>Harina 1.ª clase, comercio.</i>							
6	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	"	375	41'30	15.487'50	15.487'50
<i>Harina 2.ª clase, comercio.</i>							
6	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	"	187'50	36'95	6.928'12	6.928'12
<i>Harina 3.ª clase, comercio.</i>							
1	D. Julian Salazar Rodriguez.....	Idem.....	"	150	6'75	1.012'50	1.012'50
<i>Carbon de cok.</i>							
9	D. José Albert.....	Idem.....	"	4.997	6	29.982	29.982
<i>Cebada.</i>							
<i>Fanegas.</i>							
1	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	"	342'65	5'44	1.864'02	1.864'02
3	D. Elias Coronado.....	Idem.....	"	329'64	5'44	1.793'24	1.793'24
4	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.....	"	327'71	5'44	1.782'74	1.782'74
5	D. Telesforo Martinez.....	Alcalá.....	"	179'20	5'44	974'85	974'85
6	D. Elias Coronado.....	Idem.....	"	198'52	5'44	1.079'94	1.079'94
8	D. Telesforo Martinez.....	Idem.....	"	289'50	5'44	1.574'88	1.574'88
10	D. Santiago Fernandez.....	Idem.....	"	319'87	5'44	1.740'09	1.740'09
						1.987'09	10.809'76

Madrid 10 de Noviembre de 1880.—El Administrador, Emilio Lledós.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Enrique Mira.

**Compañía del ferro-carril del Tajo.**

D. José Echegaray Eizaguirre, Director Gerente de la Compañía del ferro-carril del Tajo.

Certifico que cumpliendo el acuerdo de la Junta general de accionistas y las disposiciones de su Consejo de administración, ha sido otorgada el día 27 de Octubre próximo pasado la correspondiente escritura pública modificando el art. 26 de los estatutos, el cual queda redactado en la siguiente forma:

«Art. 26. La Sociedad podrá emitir obligaciones al portador con interes fijo y amortizacion determinada dentro del período de la concesion del ferro-carril

que constituye su objeto, cuya emision se hará con hipoteca de las obras y rendimientos del camino.»

Madrid 10 de Noviembre de 1880.—J. Echegaray. 114

**Regimiento cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería.**

Con autorizacion del Excmo. Sr. Director general del arma se sacan á pública licitacion el día 20 del actual, á las doce y media de su mañana, cuatro caballos de desecho del expresado cuerpo, cuyo acto tendrá lugar en el cuartel de caballería del Príncipe de Asturias de este canton, donde se encuentra acuartelado

el regimiento; en la inteligencia de que serán adjudicados al mejor postor

Alcalá de Henares 12 de Noviembre de 1880.—El Comandante, Jefe del Detall, José Vazquez. 112

**Regimiento lanceros de Montesa, 10 de Caballería.**

Debiendo procederse á la venta en pública licitacion de 14 caballos de desecho que tiene este cuerpo, tendrá lugar dicho acto el juéves 18 del corriente, á las doce de la mañana, en el cuartel de caballería de este Real Sitio.

Aranjuez 12 de Noviembre de 1880.—El Coronel Comandante, Jefe del Detall, Elias Garcia. 111

**Anuncio.**

El domingo 21 del actual, á la una de la tarde, se venderán en pública subasta cinco caballos de desecho del Establecimiento central de Caballería, en el cuartel del Príncipe de Asturias.

Alcalá de Henares 14 de Noviembre de 1880.—Aquilino Bores. 115